

SINOPSIS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN DEL 19 DE ABRIL DE 2018



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se reforman o derogan los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer que nadie podrá ser sancionado con pena privativa de libertad por deudas de carácter puramente civil, ni por las conductas que atenten contra el honor de las personas, tales como la difamación, la calumnia y la injuria. El Presidente de cada Cámara velará por el respeto y la inviolabilidad de los recintos parlamentarios. Las Constituciones de las entidades federativas precisarán, para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México sin establecerles prerrogativas o tratos procesales especiales cuando incurran en cualquier tipo de responsabilidad o en la probable comisión de delitos. Podrá ser sujeto de juicio político el Presidente de la República. Para la aplicación de las sanciones, la Cámara de Diputados procederá a la acusación respectiva ante la Cámara de Senadores, previa declaración de la mayoría absoluta del número de los miembros presentes en sesión de aquella Cámara, y para el caso del Presidente de la República, se requerirá de mayoría calificada, después de haber sustanciado el procedimiento respectivo y con audiencia del inculpado. Para imputar penalmente, durante el tiempo del encargo, al Presidente de la República, los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, el Fiscal General de la República, el Consejero Presidente y los Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; así como a los Titulares de los Ejecutivos de las entidades federativas, Diputados locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de las entidades federativas, en su caso los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales; y a los Presidentes Municipales, Regidores, Alcaldes y Concejales, por la comisión de delitos, se observarán los principios, derechos y garantías procesales que la Constitución establece a toda persona. Cuando el Juez determine la vinculación a proceso a alguno de los servidores públicos señalados en este artículo se le podrá imponer cualesquiera de las medidas cautelares que señale el Código Nacional de Procedimientos Penales, salvo la prisión preventiva y la suspensión temporal en el ejercicio del cargo, hasta en tanto no se dicte sentencia condenatoria o bien termine el periodo para el cual fue electo o nombrado. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá a la persona privada de su libertad la gracia del indulto. En ningún caso se impedirá el ejercicio de las funciones y facultades inherentes a la deliberación o voto en los órganos colegiados del poder público al que pertenezca el servidor público imputado o acusado. En demandas del orden civil o cualquier otra distinta a la materia penal, que se entablen en contra de los servidores públicos, se observarán los procedimientos correspondientes.</p>	<p>33 iniciativas suscritas por integrantes de diversos grupos parlamentarios.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 28 y 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</p>	<p>Facultar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, para consultar y dar la intervención que corresponda al Instituto Nacional de Geriátrica, conforme al ámbito de su competencia, para lo cual deberán establecer los mecanismos de coordinación necesarios.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Guadalupe Perea Santos (PES), el 27 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura).</p>
<p>3. De la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Aduanera.</p>	<p>Establecer que cuando se establezcan multas con base en el monto de las contribuciones omitidas, la autoridad aduanera, para la determinación de las mismas deberá considerar las contribuciones sin la actualización correspondiente. La firma electrónica avanzada o el sello digital amparados por un certificado vigente o cualquier otro medio tecnológico de identificación, que se utilice en la transmisión o presentación de un documento electrónico digital, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a la información que se presente con firma autógrafa. El SAT podrá otorgar autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos, contenidos en los pedimentos, siempre que los interesados acrediten solvencia moral y económica, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ser persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas y cumplan con los requisitos que establezca el SAT en reglas. En ningún caso podrá expedirse autorización a quien actúe con el carácter de importador, exportador, agente aduanal o agencia aduanal. Quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir a las autoridades aduaneras, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico, un pedimento con información referente a las citadas mercancías, en los términos y condiciones que establezca el SAT mediante reglas, empleando firma electrónica avanzada, el sello digital u otro medio tecnológico de identificación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Iriarte Mercado (PRI), el 20 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>5 iniciativas presentadas por la Dip. Claudia Sánchez Juárez (PAN), el 01 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura)</p>

DICTÁMENES A DISCUSIÓN CON PROYECTO DE DECRETO

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2018.</p>	<p>Ampliar el término establecido de 180 días a 18 meses para la entrada en vigor del procedimiento administrativo de ejecución, así como la expedición y reforma de los reglamentos correspondientes.</p>	<p>Iniciativa presentada por los diputados Jorge Enrique Dávila Flores y Carlos Iriarte Mercado integrantes del grupo parlamentario del PRI, el 17 de abril de 2018. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, relativo a impulsar el turismo en nuestro país.</p>	<p>Establecer que corresponde a la Secretaría de Turismo colaborar en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia Y tecnología para impulsar el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de investigación orientadas al sector turístico, además promoverá y coordinará acciones de fomento a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación para el sector turismo.</p>	<p>5 iniciativas presentadas por la Dip. Gretel Culin Jaime (PAN), el 06 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 77 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que en caso de que el diagnóstico confirme la existencia de un trastorno mental y del comportamiento, que requiera el internamiento del menor, se deberán tomar las medidas necesarias a fin de proteger los derechos que consigna la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Angélica Reyes Ávila (NA) el 06 de febrero de 2018. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>4. De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p>	<p>Precisar que también será objeto de la ley regular la organización, funcionamiento y competencia de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Precisar que en lo no previsto por esta Ley, se aplicará de manera supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Hidrocarburos y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones que resulten aplicables. Incrementar y modificar las atribuciones de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Álvarez Angli (PVEM) el 08 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura) Iniciativa suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PAN el 10 de abril de 2018. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 17 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 314, 320, 321, 322, 324, 325, 326, 327 y 329, adiciona un artículo 321 Ter y deroga la fracción XVI del artículo 314 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que se entiende por donador, al que de manera presunta consiente la disposición para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células y que no manifestó disposición en contrario; y al que expresamente consiente la disposición en vida o para después de su muerte, de su cuerpo, o de sus órganos, tejidos y células. Incluir que toda persona es disponente de su cuerpo y podrá donarlo, total o parcialmente, a menos que haya manifestado su voluntad de no serlo bajo alguna de las formas establecidas en esta ley. Considerar que la Secretaría, en coordinación con las entidades federativas, promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán que la población esté plenamente informada del consentimiento presunto y que disponga de un medio accesible para manifestar, en su caso, su oposición a donar sus órganos. Además instituirá que, en toda institución de salud, por medio del personal de la dependencia, se solicite de manera oficial y sistemáticamente a todo paciente con capacidad jurídica, que exprese su voluntad para donar de manera voluntaria y altruista sus órganos con fines de trasplantes, en caso de no existir una respuesta afirmativa o negativa. Modificar el término consentimiento "tácito" por consentimiento "presunto". Incluir que los gastos en que se incurra con motivo de la extracción del órgano objeto de donación, forman parte de los gastos propios del trasplante y serán imputables al sistema de salud, dependencia o entidad receptora, así como garantizar que ni el receptor de un trasplante o su familia conozcan la identidad del donante ni que los familiares del donante conozcan la identidad del receptor.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Francisco Salvador López Brito (PAN) el 02 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Sen. Lorena Cuéllar Cisneros (PT) y suscrita por senadores de diversos grupos parlamentarios, el 07 de septiembre de 2017. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura el 22 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión del 03 de abril de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos a favor y 1 abstención. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 29 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Precisar como órdenes de protección de emergencia, la prohibición inmediata al agresor de intimidar o molestar por cualquier forma y medio, incluidos los electrónicos, a la víctima, así como a los integrantes de su familia.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa (PRI) el 17 de enero de 2018. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De la Comisión de Salud con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, en materia de salud auditiva.</p>	<p>Incluir en la atención materno-infantil la realización del tamiz neonatal en todos los recién nacidos, para la detección temprana de hipoacusia congénita y su tratamiento.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las Senadoras Margarita Flores Sánchez, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Mely Romero Celis (PRI), el 17 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 13 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 15 de diciembre de 2016. Proyecto de decreto aprobado por 79 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 02 de febrero de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 7, 14 y 32 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Incluir dentro de los fines de la educación a cargo del Estado, el fomentar la convivencia escolar positiva para un mejor desarrollo psico-socio afectivo de los educandos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Rosa Guadalupe Chávez Acosta (PRI) el 30 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 19, 21 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Establecer la condición de la tarifa al acceso de los aficionados a partir de los dos años de edad y en caso de que sea menor a esta edad no tendrá derecho a asiento y sólo podrá acceder cuando vaya en compañía de una persona mayor de edad. Determinar que la Junta Directiva, el director general de la CONADE, así como los tres órdenes de gobierno deberán vigilar y cumplir con las disposiciones aplicables en la materia.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Congreso del Estado de Nuevo León el 24 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se adiciona el Título Octavo, denominado "De los Delitos, Capítulo Único de la Ley General para el Control del Tabaco.</p>	<p>Incorporar un título octavo, denominado "De los Delitos" para aplicar una pena de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización a quien por sí o a través de otra persona a sabiendas de ello, adultere, falsifique, contamine, altere o permita la adulteración, falsificación, contaminación o alteración de cualquier producto del tabaco en los términos de la Ley; y, de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a quien introduzca al país, exporte, almacene, transporte, expendá, venda o de cualquier forma distribuya productos de tabaco de los que hace mención esta ley, adulterados, falsificados, contaminados, alterados o mezclados.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Francisco Salvador López Brito (PAN), el 15 de diciembre de 2016. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura con dispensa de Segunda del 25 de abril de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 80 votos a favor. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 02 de mayo de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11. De la Comisión de Comisión de Comunicaciones con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano.</p>	<p>Facultar al Servicio Postal Mexicano para la recepción, transportación y entrega de envíos distintos a la correspondencia contenida en sobre cerrado y tarjetas postales, por si o a través de asociaciones públicas o privadas aprovechando el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Humberto Domingo Mayans Canabal (PRI) el 13 de marzo de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 22 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 28 de marzo de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida en Cámara de Diputados el 28 de marzo de 2017. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>12. De la Comisión de Comisión de Seguridad Pública con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 8 de la Ley de la Policía Federal.</p>	<p>Sustituir las referencias a la Ley General de Población por la Ley de Migración, en lo relativo a las atribuciones y obligaciones de la Policía Federal.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa (PRI) el 14 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>13. De la Comisión de Pesca con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 45 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.</p>	<p>Establecer que en el caso de solicitudes de nuevas concesiones o permisos y en el caso de la renovación de permisos la la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación resolverá dentro de un plazo que no excederá de 60 días hábiles desde su fecha de presentación y estando debidamente integrado el expediente, en caso de que la autoridad omita dar a conocer al permisionario la resolución recaída a su solicitud, se considerará como afirmativa ficta ante lo solicitado.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Wenceslao Martínez Santos (PAN) el 14 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>14. De la Comisión de Desarrollo Social con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.</p>	<p>Incluir dentro de los programas prioritarios y de interés público, los dirigidos al desarrollo de zonas expulsoras de migrantes.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los diputados Waldo Fernández González y Karina Natalia Barón Ortiz (PRD), el 06 de agosto de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>15. De la Comisión de Turismo con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Precisar que la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de descanso y recreación entre otros. Establecer como principios y criterios en la aplicación de la Ley: Accesibilidad, Información, Libertad de tránsito, Inmediatez, Pro turista, Pro residente y Libertad de prestación del servicio turístico.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Concepción Valdés Ramírez (PRD) el 30 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>16. De la Comisión de Asuntos Migratorios con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 30 Bis a la Ley de Migración.</p>	<p>Incorporar a la Secretaría de Economía, como una autoridad auxiliar en materia migratoria, indicando las funciones que le corresponden.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Lomelí Bolaños (MC) el 24 de noviembre de 2016. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 13 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>17. De la Comisión de Transparencia y Anticorrupción con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>	<p>Establecer que incurre en utilización indebida de información el servidor público que por sí o interpósita persona sustraiga, destruya, oculte, utilice, inutilice o comparta con terceros información o documentación bajo su custodia o a la que tenga acceso, o tenga conocimiento por su empleo, cargo o comisión. Considerar faltas de particulares en situación especial, aquellas realizadas por candidatos que hayan obtenido constancia de mayoría y sus equipos de transición entre administraciones del sector público que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir algún beneficio.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan Romero Tenorio (MORENA) el 04 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Gutiérrez García (NA) el 20 de octubre de 2016. (LXIII Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 08 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18. De la Comisión de Asuntos Migratorios con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Migración.</p>	<p>Incluir a los principios de la política migratoria el derecho a migrar y al libre tránsito. Establecer como condición de estancia la situación en la que se ubica a un extranjero en atención a su intención de residencia. Incluir dentro de los supuestos para que las autoridades migratorias podrán negar la expedición de la visa, la internación regular a territorio nacional o su permanencia a los extranjeros que no hayan purgado su pena por delito grave. Incluir dentro de los objetivos del Instituto la expedición de los documentos migratorios que le faculten la Ley y el Reglamento. Tomar en cuenta la opinión de las organizaciones civiles que cuenten con registro ante la Secretaría para la atención de la Migración, y del Consejo Consultivo del Instituto, para emitir políticas y disposiciones administrativas de carácter general. Establecer dentro de los supuestos de cancelación de la condición de residente temporal o permanente, el Proporcionar información falsa o exhibir ante el Instituto documentación oficial apócrifa o legítima cuando en el procedimiento que resulte se demuestre, previa prueba, que la persona estaba enterada del hecho. Incluir dentro de los derechos de los migrantes el contar con suplencia de la queja por parte de la autoridad; y el auxilio de defensoría de oficio del poder judicial de la federación. El Instituto podrá auxiliarse de seguridad pública y fuerzas armadas de los tres órganos de gobierno cuando esté lo solicite. Incluir dentro de las estaciones migratorias sistemas de comunicación no restringidos, con fines de comunicación de los migrantes con sus familiares, representantes legales y consultas legales que requieran. Reducir el tiempo de alojamiento en las estaciones migratorias a setenta y dos horas.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez (MC), el 01 de diciembre de 2015. (LXIII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>19. De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social, en materia de asistencia social para hombres.</p>	<p>Incluir a los hombres, padres adolescentes y padres solos que tengan a su cuidado hijos menores de dieciocho años de edad, en situación de maltrato o abandono, y en situación de explotación, incluyendo la sexual, en los individuos con derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (MC), el 29 de abril de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de diciembre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>20. De la Comisión de Salud con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de profesionalización del personal que brinda atención médica pre-hospitalaria.</p>	<p>Incluir a las ramas de atención médica prehospitalaria, y a la optometría, como ramas que requieren título o certificados de especialización, así como conocimientos específicos para el ejercicio de sus actividades.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Refugio Trinidad Garzón Canchola (MC), el 01 de marzo de 2016. (LXIII Legislatura). Declaratoria de Publicidad emitida el 05 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>21. De la Comisión de Igualdad de Género, con Proyecto de Decreto por el que reforma los artículos 38, 49 y 50 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.</p>	<p>Señalar que también se debe capacitar en materia de perspectiva de género al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres. igualmente se deberá capacitar, formar y especializar a las y los policías, a las y los jueces y a las y los peritos, en materia de derechos humanos y género, y en perspectiva de género para la debida diligencia en la integración y conducción de las carpetas de investigación y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y feminicidio; así como en la incorporación de la misma perspectiva en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Laura Nereida Plascencia Pacheco (PRI) el 20 de febrero de 2018g. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>22. De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 265 de la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Indicar que las disposiciones de Trabajo de maniobras de servicio público en zonas bajo jurisdicción federal se apliquen al pilotaje o practicaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal, al que se desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Barroso Agramont (PRI) el 01 de abril de 2014. (LXII Legislatura) Iniciativa suscrita por el Sen. Ricardo Barroso Agramont (PRI) el 03 de septiembre de 2014. (LXII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 17 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 19 de octubre de 2017. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 24 de octubre de 2017. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>23. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	<p>Establecer la obligación de publicar la inscripción de las aportaciones y transmisión de las partes sociales en un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía; de igual manera, para el caso de las aportaciones de los accionistas miembros de una sociedad anónima, en cuyo caso la Secretaría deberá asegurar que el nombre, la nacionalidad y el domicilio del accionista contenido en el aviso se mantenga confidencial, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Héctor Larios Córdova (PAN) y Ricardo Urzúa Rivera (PRI) el 28 de noviembre de 2017. (LXIII Legislatura) Dictamen de Primera Lectura del 13 de febrero de 2018 (LXIII Legislatura) Dictamen a Discusión del 22 de febrero de 2018. Proyecto de decreto aprobado por 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXIII Legislatura) Minuta recibida el 01 de marzo de 2018. (LXIII Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>
<p>24. De la Comisión de Gobernación, con Proyecto de Decreto por el que se declara el 13 de septiembre de cada año, como "Día Nacional del Cacao y el Chocolate".</p>	<p>Declarar el 13 de septiembre de cada año como el "Día Nacional del Cacao y el Chocolate".</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Leonardo Rafael Guirao Aguilar (PVEM) y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, el 30 de mayo de 2017. (LXIII Legislatura).</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 18 de abril de 2018. (LXIII Legislatura)</p>